



**CONSOLIDADO CONSULTAS
CULTURA**

CONSULTA 1

Estimados representantes del Gore Tarapacá,

Junto con saludar, me dirijo a usted en representación de la **Sociedad Religiosa Gitanos Escuderos del Carmen**, con el objetivo de solicitar asesoría para la postulación a los **fondos concursables del FNDR 8%**, en el área de cultura.

Nuestra intención es estructurar una postulación sólida y en cumplimiento con los requerimientos establecidos, evitando errores formales que puedan afectar nuestra participación. Para ello, agradeceríamos la posibilidad de **revisar archivos de postulaciones anteriores** y recibir orientación en la construcción de nuestro proyecto.

Quedamos atentos a su respuesta y a la posibilidad de coordinar una reunión o instancia de orientación. Desde ya, agradecemos su tiempo y disposición.

Atentamente,

RESPUESTA 1

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- La **asesoría para la postulación y revisión de archivos de proyectos anteriores** no está dentro de los aspectos regulados en las bases de concurso, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional.

Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl



CONSULTA 2

Estimados

Junto con saludar quisiera realizar las siguientes consultas:

- 1.- ¿un proyecto de participación en un festival en el extranjero entraría en la categoría de "artes visuales" danza?
- 2.- ¿un proyecto de adquisición de vestuarios iría en la categoría de "artes visuales" danza?
- 3.- ¿el certificado de acreditación de experiencia del punto 6, lo puedo solicitar mediante un correo?

Muchas gracias!

RESPUESTA 2

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- Si el proyecto consiste en la participación en un festival de danza en el extranjero correspondería postular a la categoría N°2 "Artes Escénicas".
- Según las bases de concurso, el fondo de cultura está orientado al financiamiento de proyectos que generen **actividades** culturales; por tanto, el objetivo del proyecto debe estar **dirigido con la actividad a postular no a las compras**.
- Respecto a información sobre ejecución de proyectos anteriormente financiados con 8% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá, debe dirigir sus consultas a la Unidad de Rendición, División de Desarrollo Social y Humano.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

CONSULTA 3

Hola buen día:

Postularemos al ítem Eventos Culturales masivos del FNDR 2025, este evento considera el estreno exclusivo del concierto en vivo " **La Cantata Santa Maria de Iquique en Banda de Bronces**" con 2 veladas gratuitas en el Teatro municipal de Iquique los días 20 y 21 de diciembre conmemorando la matanza. El recinto cubre un aforo de 750 personas, lo que daría un total de 1.500 asistentes entre los dos días.

Pregunta 1: al ser un evento cultural masivo que se realiza por primera vez (estreno) en el Teatro Municipal, que pasaría con el requisito número 27 donde se pide informe de evaluación y resultados de versiones anteriores?

Pregunta 2: Sobre los requerimientos del punto 23 y 25, al tratarse del teatro municipal de Iquique. Basta con referir e incluir la técnica que existe en el Teatro y su Escenario?

Pregunta 3: Las 2 noches que se realizarán los conciertos tiene una pauta protocolar con presentadores, una pequeña reseña a cargo de un historiador, luego una introducción sobre cómo se produjo esta versión y posteriormente el concierto. Esto puede considerarse como el requisito solicitado en el punto 26 ?

Esto lo pregunto debido a que habrá un único número musical (concierto) y se está gestionando complementarlo con una exposición temática en el Hall de entrada.

Esas son nuestras consultas.

Muchas gracias

RESPUESTA 3

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

1. El requisito obligatorio de admisibilidad N°27 de las bases del concurso señala "*Informe de evaluación y resultados de versiones anteriores del evento, si las tuviere*". Por lo tanto, si el evento no tiene versiones anteriores, debe ingresar una nota aclaratoria que indique lo señalado.
2. Respecto a los requisitos N°23 y N°25 debe ingresar la documentación que de cuenta que el recinto dispone de las condiciones necesarias para la correcta realización del evento, según la formulación de la propuesta. Además, debe incorporar las autorizaciones correspondientes.
3. El punto N°26 indica que se debe presentar: Programa del evento. "*El programa debe incorporar una descripción de las presentaciones que involucre el evento y tiempos asociados a cada una de éstas.*".

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

CONSULTA 4

Necesitamos saber en que línea postular el siguiente proyecto.

Todos los años realizamos de manera autogestionada el Encuentro de teatro Familiar Pichintún.

En este caso, las funciones se han realizado en distintos lugares, como Salón Tarapacá, Espacio Akana, Mancomunal Obrera y Escuelas de la región. El único lugar que tienen una convocatoria mayor es el Salón Tarapacá (250 personas).

Entonces, como son varias presentaciones, tenemos la duda si presentarlo en la modalidad **Encuentros y Festivales** o en **Artes Escénicas (subitem: presentaciones)**.

Según nuestro criterio, debería ser en Artes Escénicas, pero como tiene un formato de Encuentro la pregunta sería:

¿Cómo podemos discernir entre una línea u otra? Años anteriores me parece que tenía que ver con la cantidad de asistentes del evento.

Muchas gracias.

RESPUESTA 4

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- La categoría dependerá del objetivo del proyecto que se requiera postular, sin embargo, de acuerdo con la información entregada, el proyecto podría corresponder a la categoría N°2 "ARTES ESCÉNICAS", orientador 2.2 *Presentaciones*.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

CONSULTA 5

Saludos cordiales desde la comuna de Alto Hospicio

Nos presentamos, somos dirigentes de la Asociación Indígena Amancay Diaguita y ya nos encontramos en el diseño del proyecto, llenando cada una de las exigencias que la plataforma exige, ante ello tenemos algunas consultas como:

-En el apartado de antecedentes persona jurídica se pide el nombre del ejecutor del proyecto, ¿esto se refiere a la persona que lo diseña el proyecto o a la persona que será contratada por el proyecto para que realice el taller que tenemos presupuestado realizar?

-Si bien nosotros pretendemos realizar un taller a nuestros socios de alfarería diaguita, estamos en la disyuntiva de la categoría, a nuestro juicio sería "cultura y patrimonio" o en su defecto "artes visuales", ¿cual de estas nos recomiendan?

Atte.

RESPUESTA 5

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- Según lo establecido en el manual 8% FNDR 2025, (página 14), se indica: *"1.5.2 Ejecutor del Proyecto: Opcionalmente, se podrá un Ejecutor de Proyecto, cuya función específica será llevar a cabo la ejecución, de acuerdo con lo planificado en la actividad aprobada, además de apoyar a la institución en el proceso de rendición y cierre de proyecto."*
- La categoría dependerá del objetivo del proyecto que se requiera postular. En el caso de corresponder a la categoría N°4 Cultura y Patrimonio, el objetivo del proyecto postulado debe enmarcarse con los orientadores que están definidos para dicha categoría.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

CONSULTA 6

Estimados/as,

Junto con saludar, tenemos las siguientes consultas:

1. En relación a este punto del manual:

1.5.4 Restricción respecto a proveedores y financiamiento de gastos de representación u honorarios.

No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

En el caso de que se presente esta situación, el gasto será rechazado.

¿Se puede contratar el servicio de un trabajador/a del proyecto? Por ejemplo, una profesional va ser la profesora del baile de la iniciativa, quien no es de la directiva de la institución, ni familiar, etc, ni participa como ejecutora o elaboradora del proyecto. pero si sería la profesora de baile y participa de la empresa proveedora del servicio de confección de vestuarios de baile para el proyecto.

2. En relación a la interpretación de este punto del manual:

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

3. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo regulado en las Bases de los Concursos Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 y la normativa vigente, el proyecto podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal.

Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual debe ser justificado y respaldado al momento de la postulación del proyecto para su debida ponderación y autorización, si correspondiere, por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Se entenderá que existe subcontratación si la empresa contratada por la entidad beneficiaria recurre a un tercero para la provisión de un bien o la prestación de un servicio necesario para el desarrollo del proyecto.

Para dar cumplimiento a lo anterior y conforme a lo establecido en la letra o) del punto 7 "Restricciones, Obligaciones y Derechos" de las Bases de los Concursos de Vinculación con la Comunidad del 8% FNDR año 2025, la entidad que presenta el proyecto deberá acompañar el Anexo N° 12 "Declaración de Subcontratación", donde se deberá informar monto, servicio/actividad y motivo que justifica la subcontratación, además de declarar que ésta no se llevará a cabo con personas relacionadas con la institución. Este anexo deberá respaldarse, si corresponde, con la documentación que sustente la solicitud de subcontratación, especialmente cuando ésta recae sobre el objeto principal.

En dicho contexto, se autorizará la subcontratación de terceros únicamente si se acompaña la documentación antes indicada y, en el caso de que se trate del objeto principal, si se fundamenta debidamente la imposibilidad de darle cumplimiento a la restricción de subcontratación.

En línea con lo anterior, en el evento que no acompañen todos los antecedentes e información requerida y/o no se encuentre debidamente justificada la subcontratación del objeto principal, el Gobierno Regional podrá, según corresponda, solicitar la presentación de antecedentes faltantes/complementarios o informar que no se cumplen los supuestos para autorizar la subcontratación, derivando en la imposibilidad de que el proyecto continúe en evaluación y, por tanto, sea calificado como "NO ELEGIBLE".

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

Quisiéramos postular un proyecto en la línea **audiovisual, ciclos de cine**.

Y como estrategia de ejecución y simplificar la rendición de algunas labores que se necesitan para el proyecto. Nos gustaría confirmar si es viable contratar un servicio de **Programación y producción** que se haga cargo de la organización y coordinación de las muestras cinematográficas, incluyendo la selección de jurados e invitados y la gestión de los derechos y pases de películas. En síntesis, ellos como productores se encargarán de generar los acuerdos y gestión logística del proyecto, incluyendo su propio recurso humano para algunas labores. Todo cotizado en pro del proyecto y correspondiente al monto de esta labor de producción. ¿o esto podría ser interpretado como subcontratación de una servicio que constituye el objeto principal?

Quedamos atentas a su respuesta.

Saludos cordiales.

Atte.

Directiva
Fundación La Revuelta

RESPUESTA 6

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- Las restricciones, obligaciones y derechos asociadas a la consulta, están regulados en el numeral 7 de las bases de concurso y sección I, punto 1.5.4 del Manual 8% FNDR 2025.
- Los servicios que requieran de una subcontratación deben ser declarados en el anexo N°12, en este documento debe incorporar el motivo que justifica la subcontratación. El anexo de subcontratación y antecedentes aportados son analizados durante el proceso de admisibilidad y evaluación del concurso.
- El análisis en particular sobre la postulación se realiza en la etapa de admisibilidad y evaluación según corresponda a cada antecedente presentado.

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

CONSULTA 7

Estimados:

Junto con saludar a ustedes quisiéramos realizar las siguientes consultas:

- 1.- En el caso de obras audiovisuales es posible contemplar en gastos generar contactos o registros fuera de la región con artistas de la región que son casos exitosos.
- 2.- En la estructura del presupuesto indican que se deben ajustarse a los establecido en el Manual del Concurso, podrían indicar cómo tener acceso a este manual.
- 3.-Favor explicar la siguiente cláusula: Curriculum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR aportes propios o de terceros. Esta cláusula es para mostrar la experiencia de los participantes?
- 4.- Respecto del trabajo con Productoras cómo se incorporan los presupuestos?
- 5.- Indicar si esto aplica para los documentales: Para los proyectos de creación artística y de obras, debe presentar un plan de distribución que sea acorde con la naturaleza del proyecto. Dicho documento debe indicar el destino y modalidad de distribución por la cantidad de los productos que se financiarán con el proyecto.
- 5.- En el ítem de recursos humanos se considera poder pagar en forma mensual? ya que la tabla entregada no se ajusta a los valores de los artistas audiovisuales sino más bien existe un valor que se genera de acuerdo a un plan de rodaje mensual y adaptativo.

Atentamente,

Directiva

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

RESPUESTA 7

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

1. Los gastos que sean incluidos en el proyecto deben ser coherentes con las formulación y actividades. En el manual 8% FNDR 2025 podrá encontrar la definición de los ítems financiables en el concurso 2025.
2. El manual 8% FNDR 2025 se encuentra disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente link <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2025/01/MANUAL-8-FNDR-2025-CONCURSO-VINCULACION-CON-LA-COMUNIDAD.pdf>
3. Los antecedentes correspondientes a la etapa de evaluación técnica se encuentran definidos en el numeral 6.3, 6.3.1 de las Bases de Concursos. La presentación de cada antecedente dependerá de la naturaleza y formulación de cada proyecto.
4. En el presupuesto detallado, anexo N°4 debe incluir cada gasto o servicio cotizado, independiente del tipo de empresa asociada.
5. Dependerá de qué trata el proyecto.
6. La programación de pagos y actividades es definida por la institución que postula el proyecto, ajustándose a lo establecido en el manual 8% FNDR 2025.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

CONSULTA 8

Estimados/as,

Me dirijo a ustedes para consultar si la resolución de cierre administrativo de un proyecto a mi nombre, adjunta en este correo, es suficiente para acreditar mi experiencia en actividades culturales y, por lo tanto, me permite postular como ejecutora en la presente convocatoria cultural.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Saludos cordiales,

Atte.

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl



RESPUESTA 8

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 - Cultura, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

- La revisión en particular de los antecedentes y documentos corresponde a la etapa de admisibilidad y/o etapa de evaluación del concurso, no pudiendo validarse documentos previamente.

A partir del viernes 04 de abril de 2025, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl